



# **Maestría en Estudios Sociales Agrarios FLACSO – Sede Argentina**

## **REGLAMENTO**

El presente reglamento establece las condiciones generales de cursada y aprobación de la Maestría en Estudios Sociales Agrarios de la FLACSO - Sede Argentina. El Comité Académico de la Maestría podrá modificar este reglamento pero en todos los casos deberá someter estas modificaciones al Consejo Académico de la FLACSO – Sede Argentina para su aprobación.

### **1. OBJETIVO**

La Maestría en Estudios Sociales Agrarios tiene como propósito principal contribuir a la formación de postgraduados en el marco de un plan de estudios de alto nivel académico que permita profundizar en el conocimiento de la realidad agraria argentina contemporánea desde una perspectiva multidisciplinaria y pluralista.

### **2. TITULOS**

Otorga el título de Magíster en Estudios Sociales Agrarios que expide la FLACSO de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo General de la FLACSO suscrito por el Gobierno Argentino y refrendado por las leyes 23.703 y 24.300 de la República Argentina.

### **3. COORDINACION ACADEMICA**

El Programa estará conducido por un Coordinador Académico que actuará ad referendum y en consulta con un Comité Académico integrado específicamente para esta orientación. El Comité Académico estará conformado al menos por cinco miembros -todos designados por la FLACSO- que incluirán al Director de la FLACSOSede Argentina, al Coordinador Académico del Programa – que presidirá las reuniones del Comité Académico y será asistido por un Secretario de Posgrado- y tres docentes del mismo Programa. El Comité Académico es el encargado y responsable último de garantizar la excelencia académica, e pluralismo y la libertad de cátedra dentro del Programa. El Comité Académico realizará no menos de una reunión ordinaria por año.

### **4. FUNCIONES DE LA COORDINACION ACADEMICA**



El Coordinador Académico será el responsable de supervisar y coordinar el funcionamiento ordinario del programa, tanto administrativo como académico. En consulta con el Comité Académico deberá: proponer y acordar el diseño curricular de la Maestría, designar a los profesores responsables de los cursos; organizar tribunales de examen y jurados de tesis; determinar el número de plazas por cada curso; seleccionar a los aspirantes a ocuparlas, confeccionar el calendario académico bianual; aprobar los contenidos básicos de los programas de las materias así como de los sistemas de evaluación y promoción; y decidir sobre todas aquellas cuestiones académicas que se le sometan.

## **5. CUERPO DE PROFESORES**

El cuerpo de profesores estará integrado por académicos, nacionales o extranjeros, con títulos académicos acordes y/o con trayectoria y prestigio reconocido en las asignaturas que comprendan el programa de la Maestría.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES**

Los docentes del programa de posgrado cumplirán sus funciones según lo establecido por el presente Reglamento. El Profesor a cargo de cada curso será el responsable integral de su dictado y, a todos los fines académicos, responde al Coordinador del programa.

Son obligaciones de los profesores:

- a) Elaborar los programas, y diseñar las actividades de enseñanza y las de evaluación de la actividad curricular a cargo, de acuerdo con las pautas establecidas por la Coordinación del programa.
- b) Dictar las clases programadas de la materia, seminario, taller o actividad curricular del posgrado, respetando el horario establecido y las pautas organizativas fijadas por la Coordinación del programa.
- c) Evaluar a los alumnos de acuerdo con las pautas establecidas y notificadas al comienzo del dictado de la materia.
- d) Concurrir a las reuniones de profesores, seminarios, comisiones, etc., convocadas por la Coordinación del programa.
- e) Respetar y hacer respetar las pautas institucionales disciplinarias, incluido el Código de Ética.
- f) Entregar y cumplimentar la documentación que les sea solicitada.
- g) Participar en el proceso de evaluación permanente del programa expresando sus opiniones, concurriendo a los encuentros organizados con ese propósito, analizando las opiniones, sugerencias y propuestas de los alumnos, de la Coordinación del programa y de las demás autoridades de la institución.

## **7. EVALUACION**



**FLACSO**  
ARGENTINA

El sistema de evaluación y promoción de cada asignatura será definido por el docente a cargo de la materia. El docente a cargo de la materia podrá fijar un turno ordinario y un turno extraordinario para la realización de exámenes y/o la entrega de los trabajos, en consulta con el Coordinador. El turno ordinario y el extraordinario podrán tener distintos modos de evaluación y el uso de la segunda opción podrá conllevar una penalidad en la calificación.

La calificación se expresará en escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) sin decimales.

Para la acreditación/promoción de cada asignatura se requerirá una nota mínima de 4 (cuatro), excepto en aquellos casos en que expresamente se adopte el sistema de calificación Aprobado/No Aprobado.

Los estudiantes que obtuvieron una nota inferior a 4 (cuatro) o la calificación de No Aprobado podrán presentar, a criterio del profesor, un examen de recuperación en la fecha y términos que se establezcan. La desaprobación del examen de recuperación y/o la presentación fuera de término del mismo, si lo hubiera, implicará la reprobación de la materia. La reprobación de una materia requerirá su nuevo cursado si es obligatoria o el cursado de la misma u otra si es optativa.

## **8. INGRESO**

Para inscribirse en el Programa, los aspirantes deberán contar con un título universitario de grado en ciencias afines a la orientación de la Maestría; excepcionalmente se considerarán otras solicitudes fundadas en otros antecedentes académicos válidos. El aspirante deberá presentar la documentación que se solicita en el formulario de inscripción.

El ingreso es por selección y se tomarán en cuenta: los antecedentes académicos, los méritos profesionales, los fundamentos de la presentación, las cartas de recomendación, las entrevistas personales y todos los otros elementos que el Comité Académico de la Maestría considere pertinente. La FLACSO se reserva, en todos los casos el derecho de admisión.

## **9. ALUMNOS**

Todos los alumnos del programa, desde el momento de su inscripción, se obligan a cumplir con las disposiciones legales vigentes, con el Estatuto de FLACSO, con el Código de Ética, con este Reglamento y con las disposiciones que se dicten en consecuencia.

Los alumnos del programa deberán participar del proceso de evaluación permanente del posgrado. Este proceso está diseñado siguiendo las pautas que la institución ha elaborado para autoevaluarse.

Los alumnos tratarán sus problemas particulares de orden académico con el Profesor responsable del curso, quien decidirá en consecuencia; también podrán



elevant una solicitud de consideración por escrito al Coordinador y con el debido fundamento. Como último recurso y con carácter excepcional los estudiantes podrán recurrir al Comité Académico. La decisión del Comité Académico será inapelable. Los alumnos tratarán los temas organizativos con el Secretario de Posgrado. En caso de insatisfacción podrán recurrir al Coordinador por escrito y con el debido fundamento. Como último recurso y con carácter excepcional, los estudiantes podrán recurrir al Comité Académico, el que tratará el caso solo si resuelve favorablemente sobre su pertinencia. La decisión del Comité Académico será inapelable.

## **10 - REGIMEN**

Para obtener el título de **Magíster en Estudios Sociales Agrarios**, los estudiantes tendrán que aprobar todos los cursos, seminarios y talleres que establezca el diseño curricular de la maestría y aprobar la Tesis correspondiente. Los estudiantes podrán inscribirse en 1, 2 ó 3 cursos o seminarios por período según los establezca el Comité Académico. El estudiante tiene un plazo de 4 años corridos desde el inicio de la carrera para la entrega de la tesis.

## **11. REGULARIDAD**

Se considera alumno regular el que cumple normalmente, en tiempo y forma, los requisitos del plan de estudio, alcanza el desempeño académico mínimo establecido, se ajusta a las normas del código de ética y a las reglamentaciones vigentes y no adeuda aranceles o cargos administrativos.

Los estudiantes deberán asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las reuniones de cada curso o seminario. Los estudiantes que incurran en más de un veinte por ciento (20%) de inasistencias deberán justificarse por escrito ante el profesor con copia a la Coordinación y quedarán expuestos a no aprobar la materia, a juicio del profesor. Los estudiantes que incurran en más de un cuarenta por ciento (40%) de inasistencias no podrán aprobar la materia en ningún caso, salvo que vuelvan a cursarla regularmente.

La asistencia se registra en base a una planilla que se encontrará a disposición de los alumnos hasta 15 minutos después de la hora establecida para el inicio de la clase. Transcurridos dicho plazo las asistencias se registrarán como ½ ausencia. Una vez concluido el cursado de las materias el mantenimiento de la condición de regularidad requerirá el pago de la matrícula anual.

## **12. GRADUACION**

La obtención del grado de Magíster en Estudios Sociales Agrarios requiere la aprobación de 30 créditos que incluyen materias obligatorias y materias optativas y la elaboración de una Tesis final.



### **13. TESIS**

La Tesis es un trabajo escrito individual y original que deberá elaborarse en base a lo establecido en el Reglamento respectivo. El plazo regular para la presentación de la tesis es de cuatro años a partir de la fecha de ingreso del estudiante al programa. La presentación de la tesis requiere la condición de alumno regular. Con carácter excepcional, los estudiantes podrán solicitar una extensión del plazo regular a través de una nota fundamentada dirigida al Coordinador académico.

### **14. EQUIVALENCIAS**

Los estudiantes podrán acreditar equivalencias por un máximo de 4 (cuatro) créditos optativos de otros cursos de posgrado realizados en FLACSO u otra institución reconocida de nivel equivalente. En todos los casos la solicitud de autorización de equivalencias deberá realizarse en forma escrita al Coordinador académico, previamente al inicio de la materia, acompañando los fundamentos de la solicitud, el programa respectivo y los antecedentes del docente a cargo de la misma. La autorización y el reconocimiento de la equivalencia quedarán a criterio del Coordinador académico.

### **15. ARANCELES**

Los montos correspondientes a los aranceles y a la matrícula anual se fijarán anualmente por el Comité Académico y podrán ajustarse en caso de fuerza mayor. Las asignaturas que deban volver a cursarse porque no fueron aprobadas en su momento o por desistencia requerirán el pago del arancel correspondiente.

El pago de matrícula y aranceles deberá hacerse en las fechas que se informen anualmente; su incumplimiento implicará la pérdida de la condición de alumno regular. El otorgamiento de becas de reducción de aranceles se hará en base a criterios de necesidad económica, antecedentes y desempeño académico. El otorgamiento de becas deberá tener en cuenta la viabilidad financiera del programa.

Todas las reducciones de aranceles se harán por período trimestrales y deberán solicitarse por escrito en el formulario respectivo en la fecha de la convocatoria correspondiente.

El mantenimiento de becas de reducción de aranceles se hará conforme a las normas respectivas. En particular, el incumplimiento de las obligaciones académicas o administrativas implicará automáticamente la cancelación de la beca de reducción de aranceles.

### **16. CONDUCTA**

La conducta de los estudiantes estará regida por el Código de Ética de FLACSO.

### **17. RECURSOS Y APELACIONES**



**FLACSO**  
ARGENTINA

Los profesores y los alumnos podrán recurrir por ante el Comité Académico de todas las decisiones y sanciones que les afecten individualmente y de toda evaluación académica a su respecto con la que estén en desacuerdo. Al efecto, deberán presentar una nota por escrito, en la que referirán los hechos y fundamentarán la solicitud, acompañando además la documentación correspondiente. Realizada la instrucción del caso en la forma que juzgue adecuada, el Comité Académico resolverá en definitiva. Una apelación sucesiva ante el Consejo Académico de la FLACSO será absolutamente excepcional y será tratado solo si el mismo Consejo resuelve la pertinencia de avocarse a ella.